ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E (en adelante "El Hospital"), mediante Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contratación del Hospital.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El **HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E** es una empresa social del Estado del orden Municipal, prestadora de servicios de primer nivel de complejidad en el Municipio de Acacías E.S.E.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prevé: La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

Que de conformidad con el Decreto municipal 300 de 1999 *"por medio del cual se reorganiza el Hospital Municipal Empresa Social de Acacías, se ajustan los actos administrativos de transformación a la Ley 100 de 1994 y a sus Decretos y se dictan otras disposiciones", en el artículo tercero se le asignó como misión al Hospital "brindar a los usuarios atención integral en salud para contribuir al bienestar físico y mental de la comunidad aportando de esta forma al desarrollo social del municipio y del país a través del mejoramiento de la calidad de vida, reduciendo la morbilidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance."*

Que el artículo cuarto del mentado Decreto le asignó como objeto a el Hospital *"la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto ejecutará programas, proyectos y actividades de promoción y prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud."*

En este orden de ideas se hace necesario para la entidad en pro de garantizar los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas de salud se requiere contratar con los servicios de un profesional en medicina general que permita cumplir de manera óptima con los requerimientos y demandas en la prestación del servicio de la entidad acorde con su objeto social. Que el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer una idoneidad no sólo en los tiempos de experiencia solicitados sino también contar con conocimiento específico en las tareas a desarrollar, con una capacidad para aportar en la mejora continua de los procesos del área de la salud del Hospital Municipal de Acacias (Meta).

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

Se justifica en la atención medica de urgencias para el manejo de condiciones agudas o criticas en la eestabilización y diagnóstico rápido de pacientes criticos, manejo de soporte Vital Avanzado (BLS-ACLS), en cumplimiento de Resolución 5596/2015 del MSPS "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Que analizada la necesidad anteriormente descrita, se logró evidenciar que para satisfacer las necesidades consignadas en él, se hace necesario el desarrollo de actividades tendientes a brindar apoyo profesional al Hospital Municipal de Acacias, y así mismo con las directrices impartidas por la Gerencia y Sub Gerencia cuando requiera de apoyo de un profesional en medicina general para en las áreas de consulta externa, urgencias, observación del hospital en virtud de las obligaciones para con la comunidad.

Es así como este despacho determinó que la presente contratación es conveniente ya que el HOSPITAL requiere del apoyo de un profesional en medicina general para procesos de atención al usuario para que en el uso de sus facultades y competencias apoye, ya que esta entidad no cuenta en su planta de personal con personal suficiente para ejecutarla.

Por tal razón los servicios a contratar se requieren actualmente **en forma temporal** solo para llevar a cabo las tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes especificos o una sobredemanda en la prestación de los servicios respectivos.

2. CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE RECURSO HUMANO EN LA PLANTA PERSONAL; INCLUSIÓN PAA:

Se procedió a solicitar al área de talento humano certificación sobre la insuficiencia de recurso humano para la planta de personal. De lo anterior se adjunta soporte correspondiente.

2.1. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

De igual forma, en aplicación del inciso final del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se autoriza la contratación de treinta (30) objetos iguales asegurar la cobertura de la prestación del servicio, mantener la calidad del servicio ofrecido, y cumplir con los fines misionales del Hospital.

2.2. INCLUSIÓN PAA

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 se encuentra incluido el proceso para contratar la: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la contratación será la CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.

4. CLASIFICACION UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACION UNSPSC
1	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101600

5. PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa afiliación de la ARL, aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Prestar los servicios objeto del contrato, en las áreas de urgencias, observación, hospitalización, maternidad y consulta externa del Hospital municipal de Acacías E.S.E, de conformidad con la concertación de actividades mensual suscrita con la supervisión del contrato. **2.** El contratista deberá presentar a la supervisión, a más tardar el día 25 de cada mes, la propuesta del acta de concertación de actividades a realizar en el mes siguiente de ejecución del contrato. Esta propuesta, atendiendo la independencia, autonomía y no subordinación del contratista, deberá indicar la disponibilidad de su servicio para los turnos del mes siguiente. La supervisión designada, a más tardar el día 29 de cada mes, avalará la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo con las necesidades del servicio del Hospital. **3).** Brindar una atención integral y humanizado al usuario de conformidad con la política de humanización del hospital "SOY HUMANO, TRATO HUMANIZADO" **4).** Cumplir al objeto contractual, acorde a la concertación de actividades realizada con Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **5).** Presentar la cuenta de cobro con sus respectivos soportes (informe contratista e informe de supervisor), soportes de la seguridad social (salud, pensión y ARL). **6).** Cumplir con el pago oportunos de la seguridad social como contratista independiente. **7).** Valorar el usuario en triage dando cumplimiento a la resolución 5596 de 2015 por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias emanada por el ente rector; con el objetivo de clasificar, priorizar y educar a los usuarios en los tiempos de atención, recomendaciones y signos de alarma en el servicio de urgencias. Teniendo en cuenta la población que accede a los servicios de urgencias se debe priorizar los grupos de riesgo, personas con vulnerabilidad y ciclos vitales dando cumplimiento al manejo en lo evidenciado clínicamente en el entendido de la salud como concepto biopsicosocial.**8).** Brindar atención médica, diagnosticar y prescribir el tratamiento farmacológico y no farmacológico, siempre dejando el registro en la historia clínica conforme a lo establecido en los protocolos o guías de manejo del ministerio y/o adoptados por el Hospital Municipal de Acacias E.S.E.**9).** Brindar atención médica e identificar y notificar inmediatamente al área de Sivigila todos los Eventos de interés en salud pública mediante la ficha de notificación, en el entendido que la ficha de notificación es un anexo de la historia clínica la cual debe ser diligenciada en su totalidad con letra clara y legible para el seguimiento y gestión de salud del paciente.**10).** Diligenciar la historia clínica en el sistema de información institucional con todas sus variables, ítems, anexos y registros específicos y dar atención integral y oportuna, en cumplimiento de Resolución 1995/1999 y demás normas vigentes relacionadas con el manejo y registro, custodia, salvaguarda, confidencialidad de la historia clínica, las recomendaciones y signos de alarma al usuario y/o responsable se darán por escrito y quedarán consignadas en la historia clínica. **11).** Realizar atención medica e identificar el riesgo en todo el proceso de atención, así como el diligenciamiento oportuno, legible y completo de la historia clínica, registros específicos y anexos los cuales forman parte integral de la historia clínica como bitácoras de ambulancia, y demás anexos estandarizados por la institución y/o autorizades en salud que forman parte integral de la historia clínica y son sustento legal de la misma. Es de resaltar que el consentimiento informado y demás anexos de la historia clínica se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 23 de 1981 del código ética médica y demás normas vigentes relacionadas en la materia.**12).** Brindar la atención médica y en caso de requerir interconsulta y/o valoración y manejo especializado activar el proceso de referencia y contrareferencia informando de manera inmediata al responsable del área de referencia y contrareferencia institucional diligenciando completamente el formato de remisión el cual contiene la información establecida en la resolución 4331 de 2012 anexo técnico No.9 diligenciando en el orden indicado la información de anamnesis y examen físico, fechas y resultados de exámenes de diagnóstico; resumen de la evolución, diagnóstico, complicaciones, tratamientos aplicados y motivos de remisión. Al finalizar, el profesional remitente debe firmar el formato.**13).** Orientar a los usuarios sobre trámites a seguir de acuerdo a las ordenes médicas.**14).** Participar en la evaluación, actualización y divulgación de los procedimientos y guías de práctica clínica de las áreas de su competencia, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos disponibles y garantizar la calidad de los servicios a los usuarios.**15).** Actualizarse permanentemente y cumplir con las normas y leyes vigentes promulgadas por el gobierno nacional, departamental, municipal, que regulen la prestación de los servicios de salud.**16).** Brindar asistencia médica en los traslados

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

asistenciales de los pacientes a entidades de mayor complejidad para la continuidad de la atención, dando cumplimiento a los protocolos y guías de práctica clínica realizando el registro de manera cronológica, con letra clara en la bitácora de ambulancia, de igual forma realizar el registro en el sistema de información de la entidad.**17).** Portar el carnet institucional para su identificación frente al usuario interno y externo.**18).** Dar cumplimiento a las normas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**19).** Custodiar y dar buen uso de los elementos, materiales y equipos biomédicos establecidos para el desarrollo de sus actividades. **20).** Dar cumplimiento a la Circular 015 de 2020 de la secretaria Departamental de Salud o las normas que la sustituyan o complemente, frente al desplazamiento del médico al domicilio donde se presente una muerte natural, el medico procederá a diligenciar y entregar el certificado de defunción a los familiares. **21).** Reportar al supervisor sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, traumático o dudoso, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional. **22).** Realizar actividades de autocontrol para definir acciones de mejoramiento de calidad.**23).** Participar en comités y grupos de trabajo en los que haya sido invitado.**24).** Participar en la elaboración y actualización del manual de procesos y procedimientos del área, para la mayor eficiencia del servicio.**25)** Consignar en formato institucional el recibo y entrega de pacientes en área de observación, hospitalización y maternidad dejando nombre y firma del profesional que entrega y recibe; diligenciando todos los ítems y registrando e informando las novedades al profesional que recibe, cualquier desviación y/o hallazgo debe ser notificada de manera in mediata al supervisor.**26).** Dar respuestas a glosas que se genere por error, no pertinencia, no justificación, cierre de historia clínica, notas de procedimientos, epicrisis, culpa y/o dolo en el desarrollo del objeto contractual dentro de las 24 horas siguientes de su notificación.**27).** Registrar la información establecida en los formatos de las plataformas del Ministerio de Salud y Protección Social y de Medicina Legal y Ciencias Forenses en un tiempo no mayor de veinticuatro (24) horas, (RUAF, MIPRES, SICLICO). **28)**Cumplir con la adherencia a las guías establecidas por el Ministerio de la Protección Social y por el Hospital Municipal de Acacías.**29).** Cumplir con los requisitos establecidos en el área de contratación incluyendo póliza de responsabilidad que brinda cubrimiento a terceros afectados. **30).** Manejar comunicación asertiva con el cliente interno y trabajo en equipo. **31)**Las demás actividades que se realicen de manera directa con el objeto del presente contrato, las necesarias para mitigar el desequilibrio del proceso de salud enfermedad y aquellas que garanticen la adecuada prestación del servicio.

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Dar trato personalizado y humanizado al usuario y su familia de acuerdo con las políticas y planes institucionales. **2**.Informar en primera instancia al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades. **3.** Cumplir con las normas de Bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo**. 4.** Cumplir con el reporte de los eventos adversos que se generen en su área de trabajo y contribuir con los planes de mejoramiento generados por el área de calidad y auditorías externas y participar en el proceso de acreditación en pro a mejorar la prestación de servicios que ofrece al Hospital Municipal de Acacias E.S.E en función del mejoramiento continuo. **5.** Abstenerse de prácticas desleales para con el HOSPITAL. **6.** Cumplir con el pago de la seguridad social oportunamente.**7.** Portar el carnet institucional durante la jornada de actividades en un lugar visible; el cual es de uso personal e intransferible. El contratista es responsable de informar de manera inmediata el hurto o pérdida del carnet, y evitar que otras personas hagan mal uso del mismo. **8.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato y cumplir con el tratamiento de datos personales.**9.** Custodiar y dar buen uso de los elementos, materiales y equipos biomédicos establecidos para el desarrollo de sus actividades. **10.**Participar en las capacitaciones, inducción y reinducción programadas en la E.S.E.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: **1)** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **2)** Guardar la debida reserva y

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **4)** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral sobre el 40% bruto del valor mensual. **5)** En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **6)** Entregar al supervisor informe mensual de actividades. **7)** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **8)** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **9)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **12)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **13)** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **14)** Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **15)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **16)** Cumplir con las normas de bioseguridad y usar los elementos de protección diseñados y que están a su disposición en las áreas asistenciales. **17)** Actualizarse permanentemente y cumplir con las normas y leyes promulgadas por el gobierno nacional, departamental, municipal, que regulen los aspectos de su área por parte de la empresa. **18)** Responsabilizarse de los daños o pérdidas que sufran los elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, con excepción los que sufran deterioro natural por el uso o eventos de caso fortuito o fuerza mayor. **19)** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3)** Realizar actividades de prevención y promoción.**4)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**4)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del **CONTRATISTA**, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 3**.

NOTA: EL DESPACHO QUE SOLICITE LA NECESIDAD DEL PROFESIONAL A CONTRATAR DEFINE LA CLASE DE RIESGO De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En cumplimiento del objeto del contrato el Hospital se compromete a:**1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor total de la presente contratación es **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/L,** de acuerdo a las actividades desarrolladas por la entidad.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerida, la experiencia requerida y el término de ejecución de este. A su vez, para la fijación del monto a pagar, se tuvo como principal referencia el valor histórico pagado por la entidad e indexado con base el valor fijado en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, junto con elementos como: la carga tributaria del contrato y la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral.

11. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el presente contrato en pago mensual según las actividades y número de horas que se ejecuten mensualmente, teniendo en cuenta propuesta por el contratista y las necesidad de la institución, siendo el valor de la hora $34.000M/L, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social; correspondiente al mes de servicio prestado. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. PARÁGRAFO 1. Para cada uno de los pagos deberá anexarse la documentación solicitada por el Hospital municipal de Acacías E.S.E. conforme el "FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PAGO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN", o el documento que haga sus veces. PARÁGRAFO 2. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución. PARÁGRAFO 3. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo 003 de 2025 (Estatuto Interno de Contratación) preceptúa que:

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

"La contratación directa es la modalidad mediante la cual el Hospital Municipal de Acacías, E.S.E. celebra un contrato sin necesidad de adelantar un proceso de selección con pluralidad de oferentes, cuando se configura alguna de las causales establecidas, ya sea por razón de la naturaleza del objeto contractual o por la cuantía, siempre que medie la justificación técnica, jurídica y presupuestal correspondiente y se garantice la transparencia en todas las etapas del proceso.

A. Causales de contratación directa por razón de la naturaleza del objeto (sin consideración a la cuantía):

(…)3. Contratos de prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que no generan relación laboral, celebrados con personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual."

De igual forma, el artículo 32 del Manual de Contratación de la entidad, señala que: *"La contratación directa es la modalidad excepcional mediante la cual el Hospital Municipal de Acacías, E.S.E., prescinde de la pluralidad abierta de oferentes cuando: (i) se configura una causal legal por la naturaleza del objeto o (ii) el proceso se ubica en los umbrales de cuantía previstos en este Manual; su finalidad es atender necesidades ciertas e inmediatas con celeridad y trazabilidad sin sacrificar la selección objetiva, la razonabilidad del precio ni la gestión proporcional del riesgo (…)*

- PROCEDENCIA Y CAUSALES POR LA NATURALEZA DEL OBJETO (SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA): *La modalidad procede cuando esté debidamente motivada en los estudios previos, y se configure una de las siguientes causales:*

(…) 3. Contratos de prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que no generan relación laboral, celebrados con personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual".

En virtud del principio de subsidiaridad es importante mencionar que la contratación directa se encuentra reglamentada de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

13. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN:

- **Fundamentos Jurídicos:**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

   Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2. En el artículo 27 del Acuerdo 003 de 2025 (Estatuto Interno de Contratación) que reglamentan la contratación directa de la E.S.E.

3. El artículo 32 del Manual de Contratación de la entidad reglamenta el procedimiento para el proceso de contratación directa por la naturaleza del objeto.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

- **Fundamentos Técnicos:**

Para la prestación del servicio a contratar, el oferente debe demostrar en su propuesta condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia que el cargo a desempañar demanda, de manera que garantice un servicio de buena calidad y cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y prontitud en la prestación del servicio.

14. IDONEIDAD REQUERIDA.

De acuerdo a la presente contratación se tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

a) **FORMACIÓN ACADÉMICA**

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL
TITULO OBTENIDO: MÉDICO

b) **EXPERIENCIA GENERAL:** SEIS (06) MESES de experiencia profesional.

15. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro contrato quedará subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2026 y se imputará al código 2.4.5.02.09.01.01, denominado: **Honorarios personales asistencial..**

16. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA.

ITEM	DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR
1	Propuesta de prestación de servicios
2	Formato Único De Hoja de Vida Persona Natural (Función Pública).
3	Formato Publicación proactiva Bienes y rentas y Registro Conflicto de Intereses
4	Cédula de Ciudadanía persona natural AMPLIADA
5	Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
6	Registro Único Tributario (RUT)
7	Diploma y acta de grado bachiller
8	Diploma y acta de grado Técnico, Profesional y/o posgrados
9	Fotocopia tarjeta profesional
10	Certificado vigencia tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios profesionales
11	Resolución de la secretaria de Salud Departamental (asistenciales).
12	Rethus (asistenciales).
13	Certificaciones de Experiencia
14	Certificaciones: Salud y Pensión
15	Antecedentes: Contraloría, Procuraduría, PONAL, RNMC, antecedentes sexuales en contra de menores de 18 años, REDAM
16	Examen medico ocupacional (la vigencia debe ser inferior a 3 años)
17	Certificado de inhabilidades
18	Certificación Bancaria
19	Certificado de SARLAFT

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

20	Constancia registro en SECOP II y como proveedor del HMA en la página web
21	Certificación de Soporte Vital básico o Avanzado. (asistenciales)
22	Certificado de AIEPI (médicos, enfermería profesional y auxiliares de enfermería)
23	Certificado de atención de víctimas de violencia sexual. (asistenciales)
24	Certificado Atención a víctimas de ataques con agentes químicos. (asistenciales)
25	Certificado Atención víctimas de conflicto armado (asistenciales)
26	Certificado Manejo del Duelo. (asistenciales)
27	Certificado asesoría VIH (Médicos, Enfermería profesional, Bacteriólogos y Psicólogos). (asistenciales)
28	Certificado IVE (médicos y enfermería profesional). (asistenciales)
29	Certificado IAMI (médicos y enfermería profesional). (asistenciales)
30	Certificado de competencias esenciales para el cuidado del donante (médicos)
31	Certificado de SENA de vacunación (vacunadores).
32	Certificado de inserción y retiro de implante subcutáneo (enfermería profesional PYD)
33	Certificado de inserción y retiro de implante DIU (enfermería profesional PYD)
34	Certificado de toma de citologías (enfermería profesional PYD).
35	Certificado Lineamientos técnicos para la atención integral de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda. DNT (Profesionales en enfermería)
36	Certificación curso de enfermedades tropicales expedido por laboratorio de salud pública. (Bacteriólogos).
37	Certificado de curso Dengue OPS (Médicos y Enfermería, auxiliar de enfermería y Bacteriólogos).
38	Curso de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico (auxiliares de enfermería y de laboratorio)
39	Carnet de radio protección (personal rayos X y odontología)
40	Póliza de responsabilidad civil cubrimiento a terceros. (50 millones técnicos y de 150 millones profesionales servicios asistenciales).
41	Carnet de Vacunas (Asistenciales)

17. DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto, es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que, en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el contrato de servicios. Los riesgos pueden ser:

1. **Previsibles:** Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

2. **Imprevisibles**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

3. **Definición de Riesgo:** El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

4. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

5. **Estimación de los riesgos:** Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

6. **Asignación de los riesgos:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

18. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACION DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACION DEL RIESGO	
		No.	DESCRIPCION	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATRIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURIDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	RIESGOS FINANCIEROS	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B
	RIESGO DE OPERACIÓN	4	Por incumplimiento en la obligaciones contractuales.		100%	B	B
	RIESGO POR TERMINACION ANTICIPADA	5	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	B
		6	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		B	B
	RIESGO AMBIENTAL	7	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	M	M
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	8	Daños causados por terceros		100%	B	B
		9	Daños a bienes ajenos y a terceros.		100%	M	B
		10	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		100%	M	B
		11	Hurto y vandalismo		100%	B	B
IMPREVISIBLES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	12	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		100%	B	B
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	13	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	100%		B	B
	Convenciones:		A = Alto; M = Medio; B = Bajo				

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

19. GARANTÍA

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión no es necesario que el contratista constituya garantías consistentes en pólizas de seguro, garantías bancarias a primer requerimiento y fiducia o patrimonio autónomo en garantía, de conformidad con el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora, no obstante; en atención a la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las actividades contratadas, la entidad determina viable la adopción de garantías que permitan el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera, la cual deberá cubrir los siguientes amparos y vigencias: **1. RESPONSABILIDAD CIVIL:** En los contratos celebrados con personal médico y asistencial, el Hospital Municipal de Acacías, E.S.E. exigirá, como requisito especial y adicional a las demás garantías contractuales, la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la prestación del servicio asistencial o del ejercicio de actos médicos, quirúrgicos o de cuidado. Esta garantía deberá cubrir los daños personales, materiales o morales derivados de hechos, actos u omisiones atribuibles al contratista, en los términos previstos por la normativa vigente y por las pólizas especializadas expedidas por entidades aseguradoras autorizadas. PARAGRAFO: Es responsabilidad del contratista que la póliza se encuentre vigente durante el termino de ejecución del contrato, lo cual es causal de terminación unilateral del mismo al no ser renovada en el momento de su caducidad.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las funciones previstas en la Resolución No.532 de 2025, Manual de Contratación.

21. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato no generan relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en el contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL HOSPITAL** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

22. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, en la presente contratación se incluirán las siguientes cláusulas excepcionales y cláusulas especiales:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** Según lo preceptuado en el Acuerdo 003 de 2025 en su artículo 58, El Hospital Municipal de Acacías, E.S.E. podrá imponer multas al contratista cuando se evidencie el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, demoras injustificadas o fallas técnicas en la ejecución del contrato. Esta potestad será ejercida directamente por la entidad, sin necesidad de acudir a la jurisdicción, siempre que las multas hayan sido previstas expresamente en los estudios previos, en los términos de condiciones y/o en el contrato respectivo. En ningún caso, la sumatoria de las multas conminatorias podrá superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. La imposición de multas requerirá la expedición de un acto administrativo motivado, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio que garantice el derecho de defensa y contradicción al contratista. **Parágrafo.** Cuando el contrato cuente con garantía de cumplimiento, la entidad podrá dar traslado al garante en los términos y con los efectos establecidos en los documentos contractuales, sin perjuicio de las demás medidas necesarias para hacer efectiva la multa impuesta.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** El valor de la cláusula penal equivale al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de que en casos justificados técnicamente se pueda pactar un valor superior. Esta estipulación será exigible de manera directa por el Hospital, a través de acto administrativo motivado, sin necesidad de declaración judicial previa, y podrá hacerse efectiva mediante descuento, compensación, cobro de garantía o por jurisdicción coactiva, según corresponda. Para su imposición, deberá mediar requerimiento escrito al contratista, traslado de cargos con indicación clara de los hechos, oportunidad de contradicción y análisis previo del supervisor o interventor del contrato. La imposición deberá observar las garantías del debido proceso y se tramitará conforme a lo dispuesto en el procedimiento sancionatorio que será desarrollado en el Manual de Contratación. **Parágrafo.** Se exceptúan de la obligación de pactar cláusula penal pecuniaria aquellos contratos que, por su naturaleza interadministrativa, objeto de cooperación internacional o régimen especial, resulte jurídicamente improcedente. En todo caso, deberá dejarse constancia expresa de la justificación correspondiente en los estudios previos.

CADUCIDAD; MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993 y el artículo 59 del Acuerdo 003 de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y 60 del Acuerdo 003 de 2025

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo al artículo 45 del Acuerdo 003 de 2025 aprobado por la junta directiva; por el cual se adopta el estatuto interno de contratación del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., la liquidación no será exigible en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, salvo en caso de terminación anticipada.

Para constancia se firma en Acacias (Meta), el veintisiete (27) de octubre de 2026.

OLGA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
Recurso Humano

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta